



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 3.020/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.458/15 de fecha 26 de Octubre de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 093/2015, denominada "Adquisición de Grupo Generador, Instalación y Puesta en Marcha para el Cecosf El Boro, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-246-LE15; Decreto Alcaldicio N° 2.957/15 de fecha 22 Diciembre de 2015, que adjudica la referida Propuesta a **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA.**, por la suma única y total de \$28.507.584.- (veintiocho millones quinientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos), impuesto incluido, y un plazo de entrega consistente en 28 (veintiocho) días corridos; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA.**, el 28 de Diciembre de 2015; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes y servicios denominado "**Adquisición de Grupo Generador, Instalación y Puesta en Marcha para el Cecosf El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito el 28 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA.**, RUT 76.327.710-0, representada por doña **JEONG WOOK NAM**, RUT 14.668.188-3, ambos domiciliados en Trece Oriente N° 2416, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa en la Propuesta Pública N° 093/2015, consistente en la adquisición de Grupo Generador, Instalación y Puesta en Marcha para el Cecosf El Boro, Comuna de Alto Hospicio, todo por el valor único y total de \$28.507.584.- (veintiocho millones quinientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos), impuesto incluido, y con un plazo de entrega de 28 (veintiocho) días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula quinta del Contrato, para que la **Departamento de Servicios Traspasados, Área de Salud Municipal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a **IQUIQUE IMPORT. EXPORT. LTDA.**, la suma de \$28.507.584.- (veintiocho millones quinientos siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos), impuesto incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los costos asociados a la presente contratación serán pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a las siguientes cuentas:

Cuenta N° 215-29-05-999-001, por la suma de \$20.812.612.- (veinte millones ochocientos doce mil seiscientos doce pesos).

Cuenta N° 215-29-05-999-002, por la suma de \$7.694.972.- (siete millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos).

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GVS/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

DST

Encargado Portal